

MEMORANDO

693 AGPJ

PARA: **WALTER EUGENIO GÓMEZ MORENO.**
Arquitecto de Apoyo ALCB/AGP**DE:** **MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMÍREZ**
Profesional Especializado 222 Grado 24**ASUNTO:** Orden de trabajo para el expediente 074-2015 E.C SI ACTÚA 6936

En razón a la solicitud del asunto y con el fin de dar trámite impulso procesal de la actuación administrativa, respetuosamente le solicito realizar visita técnica al establecimiento de comercio, que a continuación se describe: **Calle 57 U Sur No. 76 A- 91 Barrio El porvenir zona C – Primavera III**

1. Realizar visita técnica al establecimiento de comercio “INDUSTRIAS LIZQUIMICA”, cuya actividad comercial es “fabricación y distribución de thinner y solventes” (tomar registro fotográfico)
2. Inspeccionar si se continúa, desarrollando la actividad comercial o se encuentra en cierre definitivo (cese total de actividades)
3. Solicitar documentación del establecimiento de comercio y consignar alguna novedad presentada.
4. Consultar y conceptuar, si uso de suelo es permitido para ejercer la actividad descrita.

Atentamente,

MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMÍREZ
Profesional Especializado Código 222 – 24Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Polícivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

MEMORANDO

693 AGPJ

PARA: PEDRO JAIME GARZÓN RONCANCIO
Arquitecto Área de Gestión Jurídica Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

DE: LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222 Grado 24 Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ASUNTO: orden de trabajo para el expediente 074-2015 E.C SI ACTÚA 6936

En razón a la solicitud del asunto y con el fin de dar trámite impulso procesal de la actuación administrativa, respetuosamente le solicito realizar visita técnica al establecimiento de comercio, que a continuación se describe:

PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TRAMITE VISITA
MONICA LILIANA LIZARAZO BARRAGAN	Calle 57 U Sur No. 76 A- 91 Barrio El porvenir zona C – Primavera III	1. Realizar visita técnica al establecimiento de comercio “INDRUSTRIAS LIZQUIMICA”, cuya actividad comercial es “fabricación y distribución de thinner y solventes” (tomar registro fotográfico) 2. Inspeccionar si se continúa, desarrollando la actividad comercial o se encuentra en cierre definitivo (cese total de actividades) 3. Solicitar documentación del establecimiento de comercio y consignar alguna novedad presentada. 4. Consultar y conceptuar, si uso de suelo es permitido para ejercer la actividad descrita. .

Atentamente,

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado /AGP

Proyectó: Shisthey Ramirez Rosero/ Abogada AGP

Revisó: Jaime Osorio Marun / Abogado Área de Gestión Policiva

Aprobó: Luz Estrella Merchán Espinosa / Profesional 222 Grado 24/ÁGP



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236930060193

Fecha: 17-05-2023

20236930060193

MEMORANDO

ÁGP-693

Bogotá, D.C.

PARA: **CARLOS ANDRES SERRANO**
Profesional de Apoyo Técnico Contratista Área de Gestión Policivo de la
Alcaldía Ciudad Bolívar

DE: **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

ASUNTO: **VISITA TÉCNICA**

REFERENCIA: Radicado SI ACTUA 6899

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar se sirva practicar visita **NOCTURNA** al predio ubicado **Transversal 18 Bis No. 78 C-23 Sur**, de esta Ciudad, con propósito de determinar si la actividad económica **“VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCHOLICAS”**, se desarrolla actualmente.

- Actividad económica que se desarrolla en la dirección mencionada con anterioridad.
- Nombre del establecimiento de comercio.
- Determinar de manera clara, si la actividad desarrollada cumple con la norma de uso del suelo.
- Identificar al presunto infractor.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995.

Cordialmente,

JESÚS MAURICIO ROA OME
Profesional Especializado 222 grado 24 AGPJ

Proyectó: Manuel Hernando Rincón Peña/ contratista ALCB.
Revisó: Marta Villate / contratista ALCB.
Revisó: Jesús Mauricio Roa Ome – Profesional Especializado 222 grado 24 AGPJ
Revisó: Alexandra Guzmán Lamús



MEMORANDO

(693)

PARA: **CARLOS ANDRES SERRANO**
Arquitecto
Área de Gestión Policiva

DE: **JESÚS MAURICIO ROA OME**
Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Policiva Jurídica.

ASUNTO: Solicitud Visita Técnica / Radicado SI ACTUA 6936

Respetado Arquitecto Serrano

Comendidamente le solicito practicar visita de carácter técnico al predio ubicado en la CALLE 57 U SUR NO. 76 A-91, de esta Ciudad, con propósito de determinar si la actividad económica "FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE THINER Y DISOLVENTES PARA USO INDUSTRIAL", se desarrolla actualmente.

Solicito de manera puntual:

- Ingresar al predio
- Determinar en cuantos metros cuadrados se ejerce la actividad comercial.
- Determinar cuáles son las condiciones que establece el Departamento Administrativo de Planeación distrital de conformidad con los requisitos Ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente para el respectivo predio.
- Además, determinar los siguientes aspectos:
 - Actividad económica que se desarrolla en la dirección mencionada con anterioridad.
 - Nombre del establecimiento de comercio.
 - Determinar de manera clara, si la actividad desarrollada cumple con la norma de uso del suelo.
 - Identificar al presunto infractor.
 - Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995 y el nuevo POT 555/2021.

Cordialmente,

JESÚS MAURICIO ROA OME
Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Policiva Jurídica.

Proyectó: Shisthey Ramírez Rosero / Contratista / ÁGP
Revisó: Martha Patricia Villate - Contratista ALCB
Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipa- Profesional Universitario 219-18
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno – Asesora Jurídica Despacho

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Ese E.S.E.

lider.vsp@subredsur.gov.co

Calle 9 No. 39 – 46
Bogotá D.C

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.

Referencia: 20256910035762

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que, mediante el radicado **Nos.** 20256930192341, se dio respuesta al peticionario, en donde se le indicó: *“(…) me permito informarle, que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, está comprometida con la seguridad y bienestar, por lo tanto, la ubicación que menciona en su petición, Carrera 18D Bis A 79 41 se priorizara y se incluirá en el cronograma el segundo trimestre del año 2025, para realizar operativo de inspección, vigilancia y control, con el propósito de identificar y verificar los hechos anteriormente mencionados, y de ser procedente tomar las determinaciones de ley pertinente, una vez se allegue el acta de visita este Despacho local procederá en derecho según corresponda (…)”*

Con base en lo anterior, se da respuesta a la petición ciudadana, dentro de los términos de competencia de este Despacho.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava / CPS-262-2025/ Contratista Polícivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramirez / Profesional Especializado 222-24.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256930221591
Fecha: 31-03-2025
20256930221591

Bogotá, D.C.
693-AGP

Doctor
DIEGO MONTERO
Gerencia Corporativa Sistema Maestro
**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**
Avenida Calle 24 No. 37- 15
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de Información
Referencia: Actuación Administrativa – No 065 de 2008 -SI ACTÚA No. 1000 de 2008 E.P.

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la **Calle 60A Sur No. 18D – 35**, esto con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando Espacio Público.

1. Zona de ronda Hidráulica
2. Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA
3. Remitir los respectivos Actos administrativos
4. Precisar con exactitud la delimitación, discriminación y acotamiento de las áreas de Zona de Ronda Hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA, es decir debidamente identificadas y alinderadas estas zonas.

Es importante precisar si el predio antes señalado se encuentra ocupando el espacio público de manera total o parcial y/o si el predio es privado con una afectación ambiental, aportando los actos administrativos y documentos que lo respalde.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Político.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Político.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256930221591
Fecha: 31-03-2025
20256930221591

Bogotá, D.C.
693-AGP

Doctor
DIEGO MONTERO
Gerencia Corporativa Sistema Maestro
**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**
Avenida Calle 24 No. 37- 15
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de Información
Referencia: Actuación Administrativa – No 065 de 2008 -SI ACTÚA No. 1000 de 2008 E.P.

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la **Calle 60A Sur No. 18D – 35**, esto con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando Espacio Público.

1. Zona de ronda Hidráulica
2. Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA
3. Remitir los respectivos Actos administrativos
4. Precisar con exactitud la delimitación, discriminación y acotamiento de las áreas de Zona de Ronda Hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA, es decir debidamente identificadas y alinderadas estas zonas.

Es importante precisar si el predio antes señalado se encuentra ocupando el espacio público de manera total o parcial y/o si el predio es privado con una afectación ambiental, aportando los actos administrativos y documentos que lo respalde.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Polícivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930225801

Fecha: 01-04-2025

20256930225801

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Teniente Coronel
JULIO CESAR BOTERO POSADA
COMANDANTE DÉCIMA NOVENA ESTACIÓN
DE POLICÍA DE CIUDAD BOLÍVAR
mebog.e19@policia.gov.co
Diagonal 70 Sur Nro. 54-14
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: 20256910036402 del 14 de marzo del 2025

Respetado Teniente Coronel Botero,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado No. 20256910036402

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C
AGPJ- 693**MEMORANDO****PARA:** **WALTER EUGENIO GÓMEZ MORENO.**
Arquitecto de Apoyo ALCB/AGP**DE:** **MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMÍREZ**
Profesional Especializado 222 Grado 24**ASUNTO: ORDEN DE TRABAJO**

A fin de dar continuidad a la Actuación Administrativa y conforme a lo resuelto por la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía, en Acto Administrativo **Exp. 069/2008 SI ACTUA 1004 E.P**, se hace necesario adelantar visita técnica, con el fin de verificar:

:

ASUNTO: VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN – OCUPACIÓN ESPACIO PUBLICO.
EXPEDIENTE RADICADO N° Exp. 069/2008 SI ACTUA 1004 E.P**TRÁMITE VISITA**

1. Realizar visita técnica, con el fin de verificar y establecer si continua la ocupación del Espacio Público en el predio ubicado en CRA 18D N. 60D-02, en caso positivo establecer en metros cuadrados (m2) la misma. Y si se encuentra afectando el corredor ecológico, determinar la clase de ocupación del área indebidamente ocupada.
2. En caso de continuar la ocupación del Espacio Público, se requiere que, determine el área actual de la misma, el número de RUPI que se ocupa, características de las construcciones y/o encerramientos de la misma, y demás aspectos que considera pertinentes para el cumplimiento de su labor.
3. Validar propiedad del inmueble solicitando el Registro de Matricula Inmobiliaria y el Certificado de tradición y libertad.
4. Confirmar el área en metros cuadrados (m2), que debe ser objeto de restitución.
5. Verificar en el sistema la licencia de construcción y el área y dimensión aprobada
6. Indicar que norma se está infringiendo en materia de espacio público, si es ronda hidráulica o zona de manejo y preservación ambiental del río Tunjuelito, bajo la normatividad vigente, toda vez que al ser Ronda puede ser predio privado con restricción.
7. De ser posible solicitar la siguiente información al Propietario/Poseedor/Tenedor del inmueble: Correo electrónico, teléfono celular y/o fijo.
8. Informar cualquier situación relevante que se evidencia en la visita al predio.
9. Indicar norma urbana o UPZ que regula el inmueble.
10. De ser posible se recaude información de los presuntos ocupantes
11. Diligenciar las conclusiones del formato de visita.
12. Realizar y allegar registro fotográfico.

Atentamente:

MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMÍREZ
Profesional Especializado Código 222 – 24Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Político.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Político.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930366801

Fecha: 22-05-2025

20256930366801

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Señor
GUINEY DONATO VARGAS
CL59 BIS SUR#47-21
durffy85@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: 20256910070582 de 14 de mayo del 2025

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que, mediante los radicado Nos.20256930366771 y 20256930366741 del 22 de mayo del 2025, fue trasladada por competencia su petición a la Décima Novena Estación de Policía de Ciudad Bolívar y al Instituto Para La Economía Social-IPES, para que desde sus competencias den respuesta de fondo, clara y precisa a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...).”

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar está comprometida con la seguridad y la convivencia de los habitantes de la Localidad, por lo tanto, el sitio objeto de su petición, se priorizará e incluirá en el cronograma de operativos del segundo trimestre del 2025, para así establecer las acciones de Ley pertinentes a adelantar.

Es de anotar que la Alcaldía de Ciudad Bolívar tiene habilitada la estrategia “Alcaldía de Puertas Abiertas”, el cual se lleva a cabo todos los jueves de 7:00 am a 4:30 pm, durante estas jornadas, podrá acudir a nuestras instalaciones para recibir atención personalizada y aclarar cualquier inquietud o ampliar la información relacionada con su solicitud, este espacio está diseñado para facilitar el dialogo entre la ciudadanía y la administración, garantizando de esta forma una atención más oportuna, eficiente a las peticiones y necesidades de la comunidad.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930366801

Fecha: 22-05-2025

20256930366801

Página 2 de 2

Con base en lo anterior, se da respuesta a su petición, quedando atento este Despacho a cualquier otro requerimiento y/o solicitud que se llegase a presentar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava / CPS 262-2025 Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de
2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930375961

Fecha: 27-05-2025



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Señores
Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E.
Carrera 24C #54-47 Sur,
vcspsubredsur1@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que, mediante los radicados Nos.20256930375911 del 27 de mayo del 2025, fue trasladada por competencia su petición a la Décima Novena Estación de Policía de Ciudad para que desde sus competencias den respuesta de fondo, clara y precisa a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...).”

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar está comprometida con la seguridad y la convivencia de los habitantes de la Localidad, por lo tanto, el sitio objeto de su petición, se priorizará e incluirá en el cronograma de operativos del segundo trimestre del año en curso, para así establecer las acciones de Ley pertinentes a adelantar.

Es de anotar que la Alcaldía de Ciudad Bolívar tiene habilitada la estrategia “Alcaldía de Puertas Abiertas”, el cual se lleva a cabo todos los jueves de 7:00 am a 4:30 pm, durante estas jornadas, podrá acudir a nuestras instalaciones para recibir atención personalizada y aclarar cualquier inquietud o ampliar la información relacionada con su solicitud, este espacio está diseñado para facilitar el dialogo entre la ciudadanía y la administración, garantizando de esta forma una atención más oportuna, eficiente a las peticiones y necesidades de la comunidad.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de
2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930375961

Fecha: 27-05-2025



Página 2 de 2

Con base en lo anterior, se da respuesta a su petición, quedando atento este Despacho a cualquier otro requerimiento y/o solicitud que se llegase a presentar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de
2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930083303

Fecha: 29-05-2025



693 – AGPJ

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: LUZ ESTRELLA MERCHAN
Profesional Especializado 222 Grado 24

DE: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

ASUNTO: REMISIÓN DE PETICIÓN

REFERENCIA: 20254601557642

Respetada doctora Luz Estrella:

En atención al radicado de la referencia, me permito remitir la petición, en la cual la ciudadana solicita una constancia que certifique si existen o no registros a su nombre (quejas, denuncias, peticiones o solicitudes) relacionados con inspecciones o ampliaciones de vivienda en el sector de Ciudad Bolívar.

Dado que el contenido de la solicitud, es procedente indicar que la misma es de competencia del área de Inspecciones, como dependencia encargada de gestionar, verificar y archivar este tipo de actuaciones administrativas, para su trámite y gestión.

Atentamente:

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Radicado No. 20254601557642

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-296-2025/Contratista Político.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Político.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez/ Profesional Especializado 222-24

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD – F0109

Versión: 05

Vigencia:

02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

693 AGPJ

PARA: **WALTER EUGENIO GÓMEZ MORENO.**
Arquitecto de Apoyo ALCB/AGP**DE:** **MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMÍREZ**
Profesional Especializado 222 Grado 24**ASUNTO:** Orden de trabajo para el expediente 074-2015 E.C SI ACTÚA 6936

En razón a la solicitud del asunto y con el fin de dar trámite impulso procesal de la actuación administrativa, respetuosamente le solicito realizar visita técnica al establecimiento de comercio, que a continuación se describe: **Calle 57 U Sur No. 76 A- 91 Barrio El porvenir zona C – Primavera III**

1. Realizar visita técnica al establecimiento de comercio “INDUSTRIAS LIZQUIMICA”, cuya actividad comercial es “fabricación y distribución de thinner y solventes” (tomar registro fotográfico)
2. Inspeccionar si se continúa, desarrollando la actividad comercial o se encuentra en cierre definitivo (cese total de actividades)
3. Solicitar documentación del establecimiento de comercio y consignar alguna novedad presentada.
4. Consultar y conceptuar, si uso de suelo es permitido para ejercer la actividad descrita.

Atentamente,

MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMÍREZ
Profesional Especializado Código 222 – 24Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Polícivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930416661

Fecha: 11-06-2025

20256930416661

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores

LIME – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

Carrera 62 No. 19 - 04 Int 4

lime@lime.com.co

Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición.

Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910060832

Proyectó: Yeimmy Iizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930416711

Fecha: 11-06-2025

20256930416711

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Doctora

Consuelo Ordóñez de Rincón

Directora

UAESP-Unidad Administrativa Especial

De Servicios Públicos

Avenida Caracas # 53 – 80

uaesp@uaesp.gov.co.

Asunto: Traslado Derecho de Petición.

Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910060832

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramirez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930416711

Fecha: 11-06-2025

20256930416711

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Doctora

Consuelo Ordóñez de Rincón

Directora

UAESP-Unidad Administrativa Especial

De Servicios Públicos

Avenida Caracas # 53 – 80

uaesp@uaesp.gov.co.

Asunto: Traslado Derecho de Petición.

Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910060832

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930416711

Fecha: 11-06-2025

20256930416711

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Doctora

Consuelo Ordóñez de Rincón

Directora

UAESP-Unidad Administrativa Especial

De Servicios Públicos

Avenida Caracas # 53 – 80

uaesp@uaesp.gov.co.

Asunto: Traslado Derecho de Petición.

Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910060832

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930416711

Fecha: 11-06-2025

20256930416711

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Doctora

Consuelo Ordóñez de Rincón

Directora

UAESP-Unidad Administrativa Especial

De Servicios Públicos

Avenida Caracas # 53 – 80

uaesp@uaesp.gov.co.

Asunto: Traslado Derecho de Petición.

Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910060832

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930416711

Fecha: 11-06-2025

20256930416711

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Doctora

Consuelo Ordóñez de Rincón

Directora

UAESP-Unidad Administrativa Especial

De Servicios Públicos

Avenida Caracas # 53 – 80

uaesp@uaesp.gov.co.

Asunto: Traslado Derecho de Petición.

Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910060832

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930416711

Fecha: 11-06-2025

20256930416711

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Doctora

Consuelo Ordóñez de Rincón

Directora

UAESP-Unidad Administrativa Especial

De Servicios Públicos

Avenida Caracas # 53 – 80

uaesp@uaesp.gov.co.

Asunto: Traslado Derecho de Petición.

Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910060832

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930416841

Fecha: 11-06-2025

20256930416841

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Señores
Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E.
Carrera 24C #54-47 Sur,
vcspsubredsur1@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que, mediante los radicados Nos.20256930375911 del 27 de mayo del 2025, 20256930416661 y 20256930416711 del 11 de junio de la presente anualidad fue trasladada por competencia su petición a la Décima Novena Estación de Policía, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. - LIME y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, para que desde sus competencias den respuesta de fondo, clara y precisa a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar está comprometida con la seguridad y la convivencia de los habitantes de la Localidad, por lo tanto, el sitio objeto de su petición, se priorizará e incluirá en el cronograma de operativos del segundo trimestre del año en curso, para así establecer las acciones de Ley pertinentes a adelantar.

Es de anotar que la Alcaldía de Ciudad Bolívar tiene habilitada la estrategia “Alcaldía de Puertas Abiertas”, el cual se lleva a cabo todos los jueves de 7:00 am a 4:30 pm, durante estas jornadas, podrá acudir a nuestras instalaciones para recibir atención personalizada y aclarar cualquier inquietud o ampliar la información relacionada con su solicitud, este espacio está diseñado para facilitar el dialogo entre la ciudadanía y la

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de
2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930416841

Fecha: 11-06-2025

20256930416841

Página 2 de 2

administración, garantizando de esta forma una atención más oportuna, eficiente a las peticiones y necesidades de la comunidad.

Con base en lo anterior, se da respuesta a su petición, quedando atento este Despacho a cualquier otro requerimiento y/o solicitud que se llegase a presentar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de
2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930417051

Fecha: 11-06-2025

20256930417051

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Señora
INGRID CATHERINE HERRERA RODRIGUEZ
k.t._1003@hotmail.com
Calle 68B #69 -46, Manzana 7, casa 169
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: 20254601557642 del 8 de mayo del 2025

Cordial Saludo

En atención a la petición de la referencia, nos permitimos informarle que, este Despacho observa que la información registrada en su escrito petitorio es incompleta y carece de elementos claros y precisos que permita dar una respuesta de fondo, de conformidad con lo anterior, solicito se sirva allegar la información puntual del lugar de los hechos, de los cuales usted solicita dicha información, indicando la dirección exacta, coordenadas o demás datos que permitan determinar el objeto de la solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

*“(…) Artículo 17. **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguiente a la fecha para que la complete en termino máximo de un mes (...)*”

Es de anotar que la Alcaldía de Ciudad Bolívar tiene habilitada la estrategia “Alcaldía de Puertas Abiertas”, el cual se lleva a cabo todos los jueves de 7:00 am a 4:30 pm, durante estas jornadas, podrá acudir a nuestras instalaciones para recibir atención personalizada y aclarar cualquier inquietud o ampliar la información relacionada con su solicitud, este espacio está diseñado para facilitar el dialogo entre la ciudadanía y la administración, garantizando de esta forma una atención más oportuna, eficiente a las peticiones y necesidades de la comunidad.

Con base en lo anterior, se da respuesta a su petición, quedando atento este Despacho a cualquier otro requerimiento y/o solicitud que se llegase a presentar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Polícivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256930417701
Fecha: 11-06-2025
20256930417701

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
CALLE 24 # 52 – 01
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición.
Referencia: 20256910070582 del 14 de mayo de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910070582

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256930418381
Fecha: 11-06-2025
20256930418381

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores
Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia y Justicia
correspondencia@scj.gov.co
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 1 Torre 7 Lc 103
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición.
Referencia: 20256910070582 del 14 de mayo de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910070582

Proyectó: Yeimmy Iizett Troana Nava / CPS-262-2025/ Contratista Político.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Político.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930418531

Fecha: 11-06-2025

20256930418531

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Señor
GUINEY DURFAY DONATO VARGAS
CL59 BIS SUR#47-21
durffy85@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: 20256910070582 de 14 de mayo del 2025

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que, mediante los radicados Nos. 20256930366771 y 20256930366741 del 22 de mayo, y los radicados Nos. 20256930417701 y 20256930418381 del 11 de junio del presente año, fue trasladada por competencia su petición a la Décima Novena Estación de Policía de Ciudad Bolívar, al Instituto Para La Economía Social-IPES, a la Fiscalía General de La Nación y a la Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia y Justicia, para que desde sus competencias den respuesta de fondo, clara y precisa a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar está comprometida con la seguridad y la convivencia de los habitantes de la Localidad, por lo tanto, el sitio objeto de su petición, se priorizará e incluirá en el cronograma de operativos del segundo trimestre del 2025, para así establecer las acciones de Ley pertinentes a adelantar.

Es de anotar que la Alcaldía de Ciudad Bolívar tiene habilitada la estrategia “Alcaldía de Puertas Abiertas”, el cual se lleva a cabo todos los jueves de 7:00 am a 4:30 pm, durante estas jornadas, podrá acudir a nuestras instalaciones para recibir atención personalizada y aclarar cualquier inquietud o ampliar la información relacionada con su solicitud, este espacio está diseñado para facilitar el dialogo entre la ciudadanía y la

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930418531

Fecha: 11-06-2025

20256930418531

Página 2 de 2

administración, garantizando de esta forma una atención más oportuna, eficiente a las peticiones y necesidades de la comunidad.

Con base en lo anterior, se da respuesta a su petición, quedando atento este Despacho a cualquier otro requerimiento y/o solicitud que se llegase a presentar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava / CPS 262-2025 Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de
2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

Bogotá, D.C
AGPJ- 693

PARA: **WALTER EUGENIO GOMEZ MORENO**
Arquitecto
Área de Gestión Policiva- 693

DE: **MANUEL FRANCISCO ABRIL**
Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Policiva Jurídica.

ASUNTO: Solicitud Visita Técnica / Radicado SI ACTUA 6936

Respetado Arquitecto,

Comendidamente le solicito practicar visita de carácter técnico al predio ubicado en la CALLE 57 U SUR NO. 76 A-91, de esta Ciudad, con propósito de determinar si la actividad económica “FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE THINER Y DISOLVENTES PARA USO INDUSTRIAL”, se desarrolla actualmente.

Solicito de manera puntual:

- Ingresar al predio
- Determinar en cuantos metros cuadrados se ejerce la actividad comercial.
- Determinar cuáles son las condiciones que establece el Departamento Administrativo de Planeación distrital de conformidad con los requisitos Ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente para el respectivo predio.
- Además, determinar los siguientes aspectos:
 - Actividad económica que se desarrolla en la dirección mencionada con anterioridad.
 - Nombre del establecimiento de comercio.
 - Determinar de manera clara, si la actividad desarrollada cumple con la norma de uso del suelo.
 - Identificar al presunto infractor.
 - Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995 y el nuevo POT 555/2021.

Cordialmente,

MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMÍREZ
Profesional Especializado Código 222 – 24

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Policivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Policivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez /Profesional Especializado Código 222 – 24

Bogotá, D.C.
693-AGP

Doctor
DIEGO MONTERO
Gerencia Corporativa Sistema Maestro
**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**
Avenida Calle 24 No. 37- 15
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de Información
Referencia: Actuación Administrativa – No 065 de 2008 -SI ACTÚA No. 1000 de 2008 E.P.

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la **Calle 60A Sur No. 18D – 35**, esto con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando Espacio Público.

1. Zona de ronda Hidráulica
2. Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA
3. Remitir los respectivos Actos administrativos
4. Precisar con exactitud la delimitación, discriminación y acotamiento de las áreas de Zona de Ronda Hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA, es decir debidamente identificadas y alinderadas estas zonas.

Es importante precisar si el predio antes señalado se encuentra ocupando el espacio público de manera total o parcial y/o si el predio es privado con una afectación ambiental, aportando los actos administrativos y documentos que lo respalde.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

Bogotá, D.C
AGPJ- 693

PARA: **WALTER EUGENIO GOMEZ MORENO**
Arquitecto
Área de Gestión Policiva- 693

DE: **MANUEL FRANCISCO ABRIL**
Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Policiva Jurídica.

ASUNTO: Solicitud Visita Técnica / Radicado SI ACTUA 6899

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar se sirva practicar visita **NOCTURNA** al predio ubicado **Transversal 18 Bis No. 78 C-23 Sur**, de esta Ciudad, con propósito de determinar si la actividad económica “**VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCHOLICAS**”, se desarrolla actualmente.

- Actividad económica que se desarrolla en la dirección mencionada con anterioridad.
- Nombre del establecimiento de comercio.
- Determinar de manera clara, si la actividad desarrollada cumple con la norma de uso del suelo.
- Identificar al presunto infractor.

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995.

Cordialmente,

MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMÍREZ
Profesional Especializado Código 222 – 24

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Policivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Policivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez /Profesional Especializado Código 222 – 24



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930416661

Fecha: 11-06-2025

20256930416661

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores

LIME – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

Carrera 62 No. 19 - 04 Int 4

lime@lime.com.co

Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición.

Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910060832

Proyectó: Yeimmy Iizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Doctora
Consuelo Ordóñez de Rincón
Directora
UAESP-Unidad Administrativa Especial
De Servicios Públicos
Avenida Caracas # 53 – 80
uaesp@uaesp.gov.co.

Asunto: Traslado Derecho de Petición.
Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910060832

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930417051

Fecha: 11-06-2025

20256930417051

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Señora
INGRID CATHERINE HERRERA RODRIGUEZ
k.t._1003@hotmail.com
Calle 68B #69 -46, Manzana 7, casa 169
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: 20254601557642 del 8 de mayo del 2025

Cordial Saludo

En atención a la petición de la referencia, nos permitimos informarle que, este Despacho observa que la información registrada en su escrito petitorio es incompleta y carece de elementos claros y precisos que permita dar una respuesta de fondo, de conformidad con lo anterior, solicito se sirva allegar la información puntual del lugar de los hechos, de los cuales usted solicita dicha información, indicando la dirección exacta, coordenadas o demás datos que permitan determinar el objeto de la solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

*“(...) **Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguiente a la fecha para que la complete en termino máximo de un mes (...)”*

Es de anotar que la Alcaldía de Ciudad Bolívar tiene habilitada la estrategia “Alcaldía de Puertas Abiertas”, el cual se lleva a cabo todos los jueves de 7:00 am a 4:30 pm, durante estas jornadas, podrá acudir a nuestras instalaciones para recibir atención personalizada y aclarar cualquier inquietud o ampliar la información relacionada con su solicitud, este espacio está diseñado para facilitar el dialogo entre la ciudadanía y la administración, garantizando de esta forma una atención más oportuna, eficiente a las peticiones y necesidades de la comunidad.

Con base en lo anterior, se da respuesta a su petición, quedando atento este Despacho a cualquier otro requerimiento y/o solicitud que se llegase a presentar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Polícivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256930417701

Fecha: 11-06-2025

20256930417701

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

CALLE 24 # 52 – 01

Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición.
Referencia: 20256910070582 del 14 de mayo de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910070582

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256930418381
Fecha: 11-06-2025
20256930418381

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores
Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia y Justicia
correspondencia@scj.gov.co
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 1 Torre 7 Lc 103
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición.
Referencia: 20256910070582 del 14 de mayo de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910070582

Proyectó: Yeimmy Iizett Troana Nava / CPS-262-2025/ Contratista Político.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Político.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD_S****

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Señor
GUINEY DURFAY DONATO VARGAS
CL59 BIS SUR#47-21
durffy85@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: 20256910070582 de 14 de mayo del 2025

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que, mediante los radicados Nos.20256930366771 y 20256930366741 del 22 de mayo, y los radicados Nos. 20256930417701 y 20256930418381 del 11 de junio del presente año, fue trasladada por competencia su petición a la Décima Novena Estación de Policía de Ciudad Bolívar, al Instituto Para La Economía Social-IPES, a la Fiscalía General de La Nación y a la Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia y Justicia, para que desde sus competencias den respuesta de fondo, clara y precisa a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “*Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar está comprometida con la seguridad y la convivencia de los habitantes de la Localidad, por lo tanto, el sitio objeto de su petición, se priorizará e incluirá en el cronograma de operativos del segundo trimestre del 2025, para así establecer las acciones de Ley pertinentes a adelantar.

Es de anotar que la Alcaldía de Ciudad Bolívar tiene habilitada la estrategia “*Alcaldía de Puertas Abiertas*”, el cual se lleva a cabo todos los jueves de 7:00 am a 4:30 pm, durante estas jornadas, podrá acudir a nuestras instalaciones para recibir atención personalizada y aclarar cualquier inquietud o ampliar la información relacionada con su solicitud, este espacio está diseñado para facilitar el dialogo entre la ciudadanía y la

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de
2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD_S****

Página 2 de 2

administración, garantizando de esta forma una atención más oportuna, eficiente a las peticiones y necesidades de la comunidad.

Con base en lo anterior, se da respuesta a su petición, quedando atento este Despacho a cualquier otro requerimiento y/o solicitud que se llegase a presentar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava / CPS 262-2025 Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de
2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD_S****

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
693-AGP

Doctor
DIEGO MONTERO
Gerencia Corporativa Sistema Maestro
**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**
Avenida Calle 24 No. 37- 15
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de Información
Referencia: Actuación Administrativa – No 065 de 2008 -SI ACTÚA No. 1000 de 2008 E.P.

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar información con destino a la Actuación Administrativa de la referencia, en razón al predio ubicado en la **Calle 60A Sur No. 18D – 35**, esto con el fin de precisar si el predio antes referido se encuentra ocupando Espacio Público.

1. Zona de ronda Hidráulica
2. Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA
3. Remitir los respectivos Actos administrativos
4. Precisar con exactitud la delimitación, discriminación y acotamiento de las áreas de Zona de Ronda Hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA, es decir debidamente identificadas y alinderadas estas zonas.

Es importante precisar si el predio antes señalado se encuentra ocupando el espacio público de manera total o parcial y/o si el predio es privado con una afectación ambiental, aportando los actos administrativos y documentos que lo respalde.

Lo anterior, resulta necesario para que desde su Dirección se emita concepto para verificar el estado del predio y así proferir la decisión que en derecho corresponda por parte de este Despacho.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD_S****

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
CALLE 24 # 52 – 01
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado Derecho de Petición.
Referencia: 20256910070582 del 14 de mayo de 2025

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910070582

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD_S****

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores
Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia y Justicia
correspondencia@scj.gov.co
Av. Calle 26 No. 57-83 Piso 1 Torre 7 Lc 103
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición.
Referencia: 20256910070582 del 14 de mayo de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910070582

Proyectó: Yeimmy Iizett Troana Nava / CPS-262-2025/ Contratista Político.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Político.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

Bogotá, D.C
AGPJ- 693

PARA: **WALTER EUGENIO GOMEZ MORENO**
Arquitecto
Área de Gestión Policiva- 693

DE: **MANUEL FRANCISCO ABRIL**
Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Policiva Jurídica.

ASUNTO: Solicitud Visita Técnica / Radicado SI ACTUA 6899

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar se sirva practicar visita **NOCTURNA** al predio ubicado **Transversal 18 Bis No. 78 C-23 Sur**, de esta Ciudad, con propósito de determinar si la actividad económica “**VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCHOLICAS**”, se desarrolla actualmente.

- Actividad económica que se desarrolla en la dirección mencionada con anterioridad.
- Nombre del establecimiento de comercio.
- Determinar de manera clara, si la actividad desarrollada cumple con la norma de uso del suelo.
- Identificar al presunto infractor.

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995.

Cordialmente,

MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMÍREZ
Profesional Especializado Código 222 – 24

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Policivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Policivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez /Profesional Especializado Código 222 – 24

MEMORANDO

Bogotá, D.C
AGPJ- 693

PARA: **WALTER EUGENIO GOMEZ MORENO**
Arquitecto
Área de Gestión Policiva- 693

DE: **MANUEL FRANCISCO ABRIL**
Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Policiva Jurídica.

ASUNTO: Solicitud Visita Técnica / Radicado SI ACTUA 6936

Respetado Arquitecto,

Comendidamente le solicito practicar visita de carácter técnico al predio ubicado en la CALLE 57 U SUR NO. 76 A-91, de esta Ciudad, con propósito de determinar si la actividad económica “FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE THINER Y DISOLVENTES PARA USO INDUSTRIAL”, se desarrolla actualmente.

Solicito de manera puntual:

- Ingresar al predio
- Determinar en cuantos metros cuadrados se ejerce la actividad comercial.
- Determinar cuáles son las condiciones que establece el Departamento Administrativo de Planeación distrital de conformidad con los requisitos Ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente para el respectivo predio.
- Además, determinar los siguientes aspectos:
 - Actividad económica que se desarrolla en la dirección mencionada con anterioridad.
 - Nombre del establecimiento de comercio.
 - Determinar de manera clara, si la actividad desarrollada cumple con la norma de uso del suelo.
 - Identificar al presunto infractor.
 - Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995 y el nuevo POT 555/2021.

Cordialmente,

MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMÍREZ
Profesional Especializado Código 222 – 24

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Policivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Policivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez /Profesional Especializado Código 222 – 24



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Señora
INGRID CATHERINE HERRERA RODRIGUEZ
k.t._1003@hotmail.com
Calle 68B #69 -46, Manzana 7, casa 169
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: 20254601557642 del 8 de mayo del 2025

Cordial Saludo

En atención a la petición de la referencia, nos permitimos informarle que, este Despacho observa que la información registrada en su escrito petitorio es incompleta y carece de elementos claros y precisos que permita dar una respuesta de fondo, de conformidad con lo anterior, solicito se sirva allegar la información puntual del lugar de los hechos, de los cuales usted solicita dicha información, indicando la dirección exacta, coordenadas o demás datos que permitan determinar el objeto de la solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

*“(…) Artículo 17. **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguiente a la fecha para que la complete en termino máximo de un mes (...)*”

Es de anotar que la Alcaldía de Ciudad Bolívar tiene habilitada la estrategia “Alcaldía de Puertas Abiertas”, el cual se lleva a cabo todos los jueves de 7:00 am a 4:30 pm, durante estas jornadas, podrá acudir a nuestras instalaciones para recibir atención personalizada y aclarar cualquier inquietud o ampliar la información relacionada con su solicitud, este espacio está diseñado para facilitar el dialogo entre la ciudadanía y la administración, garantizando de esta forma una atención más oportuna, eficiente a las peticiones y necesidades de la comunidad.

Con base en lo anterior, se da respuesta a su petición, quedando atento este Despacho a cualquier otro requerimiento y/o solicitud que se llegase a presentar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Polícivo.
Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.
Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
693 - AGPJ

Señores
Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E.
Carrera 24C #54-47 Sur,
vcspsubredsur1@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que, mediante los radicados Nos.20256930375911 del 27 de mayo del 2025, 20256930416661 y 20256930416711 del 11 de junio de la presente anualidad fue trasladada por competencia su petición a la Décima Novena Estación de Policía, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. - LIME y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, para que desde sus competencias den respuesta de fondo, clara y precisa a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó: “*Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar está comprometida con la seguridad y la convivencia de los habitantes de la Localidad, por lo tanto, el sitio objeto de su petición, se priorizará e incluirá en el cronograma de operativos del segundo trimestre del año en curso, para así establecer las acciones de Ley pertinentes a adelantar.

Es de anotar que la Alcaldía de Ciudad Bolívar tiene habilitada la estrategia “*Alcaldía de Puertas Abiertas*”, el cual se lleva a cabo todos los jueves de 7:00 am a 4:30 pm, durante estas jornadas, podrá acudir a nuestras instalaciones para recibir atención personalizada y aclarar cualquier inquietud o ampliar la información relacionada con su solicitud, este espacio está diseñado para facilitar el dialogo entre la ciudadanía y la

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de
2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 2 de 2

administración, garantizando de esta forma una atención más oportuna, eficiente a las peticiones y necesidades de la comunidad.

Con base en lo anterior, se da respuesta a su petición, quedando atento este Despacho a cualquier otro requerimiento y/o solicitud que se llegase a presentar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yeimmy Lizett Triana Nava/ CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de
2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD_S****

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Señores

LIME – LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

Carrera 62 No. 19 - 04 Int 4

lime@lime.com.co

Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición.

Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado de la referida petición, con el fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910060832

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

**Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar**

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

693 Jurídica

Doctora

Consuelo Ordóñez de Rincón

Directora

UAESP-Unidad Administrativa Especial

De Servicios Públicos

Avenida Caracas # 53 – 80

uaesp@uaesp.gov.co.

Asunto: Traslado Derecho de Petición.

Referencia: 20256910060832 del 25 de abril de 2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia de la referida petición, con el fin de que, se dé trámite a la misma y se tomen las acciones de Ley pertinentes a que haya lugar, dando respuesta directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

“(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)”

Atentamente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos radicado 20256910060832

Proyectó: Yeimmy lizett Troana Nava / CPS-262-2025/Contratista Polícivo.

Revisó: Cristian Camargo Ortiz / CPS 240-2025/ Contratista Polícivo.

Revisó: Manuel Francisco Abril Ramírez / Profesional Especializado 222-24.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 S N° 20 F-20

Código postal 111941

Tel. 7799280

Información Línea 195

www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.